

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 190013103001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 070
Diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: EJECUTIVO
Dte.: BANCO BBVA
Ddo.: DANIEL VARGAS LOSADA
Rad: 2019-00067-00

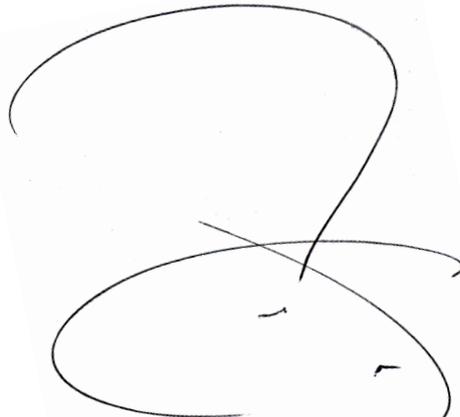
En atención a la información remitida al correo institucional del Despacho, por el Conciliador en Insolvencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Neiva, en la que pone en conocimiento que el día 1° de julio de este año, aceptó el trámite de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, del deudor DANIEL VARGAS LOSADA, quien funge como demandado en el referido asunto, y teniendo en cuenta que a partir de la fecha de esa aceptación, en el mismo no se ha realizado ninguna actuación, por lo que en ejercicio del control de legalidad no hay lugar a asumir ninguna medida de saneamiento, se procederá a suspender este proceso, acorde con lo dispuesto en el artículo 548 del Código General del Proceso, para lo cual,

SE DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso ejecutivo, a partir de la fecha de notificación del presente auto, hasta tanto el conciliador expida la

certificación sobre la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago realizado entre el deudor y sus acreedores, para efectos de lo dispuesto en el artículo 558 ib.

NOTIFÍQUESE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° **61** de hoy **13** de **JULIO** del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario